

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.343

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 9 del actual, el Reglamento para aplicación de la Ley de 15 de septiembre de 1932, referente a provisión de plazas, resolución de expedientes y percepción de haberes de Médicos y Farmacéuticos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, y teniendo en cuenta las dificultades que, para la constitución de los Tribunales de oposición para proveer las plazas de Médico titular a que se refiere el artículo 23 del citado Reglamento, han de presentarse en las islas Baleares y Canarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los referidos Tribunales se sustituyan dos Inspectores provinciales de Sanidad por dos Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, con residencia en la provincia.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de marzo de 1933.

CASARES QUIROCA

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 20 marzo de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm 712

GOBIERNO CIVIL

MINAS.—Habiendo renunciado el interesado al registro minero de lignito «Bienvenida» (n.º 1.615) sito en el paraje denominado Es Puig den Reure y Se Mena del término municipal de Inca; he decretado con fecha de hoy, la cancelación y feneamiento de su expediente con arreglo al artículo 93 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado y a los efectos del expresado artículo.

Palma 18 de marzo de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

**

Núm. 713

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial de Baleares

Cédulas personales

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó prorrogar el plazo de la recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales hasta el día 29 de abril próximo, que en definitiva deberá cerrarse la cobranza.

Palma 20 marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 605

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 7 de febrero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó una cuenta remitida por la Excm. Diputación provincial de Madrid por estancias causadas en el Hospital provincial de aquella villa por un demente natural de esta provincia.

Dejar sobre la mesa un oficio del Ilustrísimo Señor Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República acerca de la instalación de Archivos en el local que ocupó la Administración Patrimonial en el Palacio de la Almudaina.

Se acordó manifestar a la Asociación de Alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura que la Comisión aunque lamenta no puede conceder la subvención que pide para el viaje que organiza para finales de este mes.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Ateneo de Villa-Carlos agradeciendo la subvención que le fué concedida.

Accediendo a lo solicitado por el Consejo local de 1.ª enseñanza de Santa María se acordó conceder a la Biblioteca circulante instalada en la Escuela Nacional graduada de niños de aquella villa un lote de libros procedentes del Archivo provincial.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales dos oficios de la Alcaldía de Muro referentes a obras en el camino vecinal número 204 denominado «De Muro a Santa Margarita por Alicanti».

Se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a San Juan para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de aquella villa interesa.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de San Juan interesando el arreglo del camino vecinal número 224 denominado «De San Juan a Villafranca».

Se aprobó el acta de la subasta para contratar el racionado de los acogidos en el Manicomio provincial y en la Casa de Misericordia.

Se acordó acceder a las peticiones formuladas por Don Alfonso Uselet y Don Arturo Alonso de que se les expida cédula personal de la tarifa 1.ª clase 16.ª como comprendidos en el artículo 1.º del Decreto de 27 de diciembre de 1932.

Quedó la Comisión enterada de un oficio de D. Antonio Pons dando las gracias por habersele adquirido ejemplares de su obra «Dietari del Dr. Fiol».

Se acordó aprobar los presupuestos de gastos probables que ocasionará la toma de datos de campo para redactar las liquidaciones de las obras de construcción del Puente sobre el torrente des Truy d'en Vich y del camino vecinal número 605 denominado «De Pollensa a la Cala de San Vicente por el caserío de la Font».

Se acordó dejar sobre la mesa la liquidación de los presupuestos de conservación de caminos vecinales respectivas al año 1932.

Se acordó autorizar la ejecución de

obras en fincas lindantes con los caminos vecinales número 107 denominado «De Palma a Puigpuñent» y 401 denominado «De Artá a la Ermita».

Entraron los Sres. Crespi y Darder. Se acordó aprobar el horario de visitas al Hospital provincial propuesto por el Señor Director del Establecimiento.

De conformidad con lo interesado por el mismo Director se acordó encargar al Señor Arquitecto de provincia disponga el blanqueo de las paredes de dicho Hospital.

Se acordó dejar sobre la mesa un oficio del Farmacéutico del repetido Hospital provincial de esta ciudad proponiendo la adquisición de mobiliario y material de oficina.

Se acordó pasar a la Intervención el certificado de estancias ocurridas en la Casa de Misericordia durante el mes de enero último.

Se acordó trasladar al Sr. Arquitecto auxiliar un oficio del Señor Director del Manicomio relativo al suministro de agua a dicho Establecimiento.

Se acordó devolver al Señor Juez instructor para su ampliación el expediente sobre responsabilidades dimanantes del fallecimiento de una acogida en el Manicomio a consecuencia de las lesiones que le causó otra acogida.

Se acordó instruir expediente en depuración de las responsabilidades en que por negligencia pueda haber incurrido el personal facultativo del mencionado Manicomio.

A propuesta del Señor Presidente se acordó conceder un haber extraordinario a una mujer que ha criado y conserva en su compañía a una acogida en la Inclusa que padece parálisis.

Se acordó declarar el cese del personal subalterno del Hospital y de la Casa de Misericordia comprendido en la Ley de 9 de julio de 1855.

A propuesta del Sr. Darder se acordó encargar al Señor Arquitecto auxiliar la redacción del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar la ejecución de las obras que han de realizarse en la Casa de Campo del Puig dels Bous a fin de que a ella puedan trasladarse con carácter definitivo y permanente los servicios actualmente instalados en la Inclusa provincial de esta ciudad.

Se acordó conceder a la Revista literaria y gráfica «La Ilustración Universal» una subvención de 300 pesetas para el número que ha de publicar dedicado a Mallorca.

A propuesta del Señor Roca se acordó conceder a la Sociedad «Cultural Deportiva Mercadalense» de Mercadal un lote de libros procedentes del Archivo provincial.

Acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 14 del corriente a las once horas y treinta minutos.

Por último se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que manifiesta que habiendo cesado en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ciudadela D. Juan Roca Lluch y perdido por tanto la representación que ostentaba en esta Comisión Gestora, ha acordado nombrar Vocal de la misma en representación del distrito de Menorca a D. Antonio Tuduri Carreras, Concejal del Ayuntamiento de Mahón.

Acordando la Comisión quedar enterada y trasladarlo al Señor Tuduri a los correspondientes efectos.

Seguidamente el Sr. Roca con sentidas y amables frases se despidió de los que hasta hoy han sido sus compañeros de Comisión, correspondiendo a ellas, en nombre de estos y en el propio el Señor Presidente quien después de hacer constar la contrariedad que todos experimentaban de verse privados del eficaz concurso de tan digno compañero, le reiteró los sentimientos de cordial afecto y simpatía que se le profesan.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 14 de febrero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 14 de febrero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

El Presidente Sr. Juliá dedicó afectuosas y amables frases de bienvenida al Sr. Tuduri Carreras con motivo de haber tomado posesión del cargo de Diputado provincial, añadiendo que todos los componentes de la Comisión se consideraban muy honrados con el concurso del nuevo compañero abrigando la seguridad de que aportaría su eficaz apoyo a la mas acertada gestión que en pro de los intereses provinciales tienen encomendada.

El Sr. Tuduri agradeció las atentas frases del Sr. Presidente y después de saludar amablemente a todos sus compañeros de Comisión ofreció el decidido concurso y la desinteresada colaboración de un amigo modesto y leal.

El mismo Sr. Presidente propuso que el Sr. Tuduri ocupara los mismos cargos de representación que el Sr. Roca desempeñaba y aceptada unánimemente la propuesta se acordó que dicho Señor forme parte de la Junta Consultiva e Inspector de Teatros de esta provincia; de la Junta directiva de la Sociedad «Fomento del Turismo» de esta ciudad; del Patronato local de Formación Profesional de Palma y de las Ponencias de Beneficencia y de Gobernación y Fomento.

Se acordó dejar sobre la Mesa un oficio de la Administración del Patrimonio de la República en esta ciudad y otro de la Societat Arqueològica Luliana referentes ambos a la instalación de los Archivos de la Corona, del Reino de Mallorca y de la Audiencia y de la Biblioteca provincial en el Palacio de la Almudaina.

Visto un oficio de la Unión General de Trabajadores de esta provincia comunicando los acuerdos adoptados en el VIII Congreso por ella celebrado, referentes a que se facilite el aprendizaje de oficios a los asilados en la Casa de Misericordia y a la concesión a obreros y dependientes de esta Corporación de los beneficios de la Ley de la jornada máxima y demás leyes protectoras del trabajo, se acordó acceder a ello.

El Sr. Crespi hizo constar que conforme a lo dispuesto por la Ley fijando el jornal mínimo obrero, cuyos preceptos

han ido ya adoptando los respectivos Jurados Mixtos, debía procederse por esta Corporación al aumento de 4'50 pesetas semanales a cada uno de los obreros que estando comprendidos en los preceptos de dicha ley prestan sus servicios en la Escuela tipográfica provincial de la Casa de Misericordia; y así se acordó.

Vista una instancia de D. Mario Trujillo Costa, Licenciado en Medicina y Cirujía, se acordó crear en el Hospital provincial de esta ciudad una plaza especializada en cardiología agregada al Servicio de Medicina y aceptar el ofrecimiento de dicho señor de desempeñarla gratuitamente.

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Sr. Ingeniero-Director de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de esta ciudad participando haberse remitido a la Alcaldía de Búger 350 piés de morera procedentes del vivero provincial con destino a los caminos vecinales del término de aquella villa.

Se acordó pasar a informe del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas las liquidaciones de los presupuestos de conservación de los caminos vecinales respectivos al año 1932.

Se acordó remitir a las Alcaldías de Binisalem y San Lorenzo de Descardazar sendos proyectos de urbanización formados por el Sr. Arquitecto de provincia a petición de los respectivos Ayuntamientos.

A solicitud del Ayuntamiento de esta ciudad se acordó autorizar al Sr. Arquitecto de provincia para que, interin otra cosa se resuelva, pueda informar las peticiones de obras cuya dirección corra a cargo del Sr. Arquitecto municipal Don Jaime Aleñá.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Muro interesando se adopten las disposiciones oportunas para que el Ayuntamiento de Llubí construya, en la parte correspondiente a su término municipal, el camino vecinal núm. 207 denominado «De Muro a Llubí.»

Se acordó pasar también a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de María de la Salud interesando se adopten las disposiciones oportunas para que el Ayuntamiento de Llubí construya, en la parte correspondiente a su término municipal, el camino vecinal núm. 506 denominado «De la carretera de Petra al Puerto de Pollensa al camino vecinal número 207 por María de la Salud.»

Quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Sociedad Cultural Deportiva Mercadalense de Mercadal, agradeciendo el donativo de un lote de libros para su biblioteca.

Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa de Misericordia y a cuatro niños en la Inclusa.

Se acordó autorizar el prohijamiento de dos acogidos en la Inclusa provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la farmacia del Hospital y de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia.

Se acordó pasar a la Intervención a los correspondientes efectos la certificación de estancias ocurridas durante el mes de enero en el Manicomio provincial y la relación de productos recolectados en la Granja Agrícola del mismo Establecimiento.

Se acordó nombrar Celador de la Casa Misericordia de esta ciudad a D. Antonio Más Más; Bañista del Hospital provincial de Palma a D. Pablo Sabater Verdura y Sirviente del mismo Establecimiento a D. Tomás Amengual Llubí.

A propuesta del Sr. Darder se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia practique una visita de inspección a los retretes de la Casa de Misericordia y del Teatro Principal dando después cuenta de su resultado y proponiendo las reformas que en su caso considere necesarias con expresión de su coste.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó encargar al Sr. Arquitecto de provincia disponga la ejecución de las obras necesarias para que la institución provincial Educativa de la Casa de Misericordia pueda instalarse en las dependencias de aquel Establecimiento que hasta ahora había ocupado el Museo Pedagógico provincial.

A propuesta del mismo Sr. Presidente se acordó que en lo sucesivo los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad que hasta ahora han llevado los nombres de Casa de Misericordia y Casa de Expósitos o Inclusa provincial de Palma, se denominen respectivamente

«Casa d'Educació i Assistència Social» y «Casa provincial de la Infancia».

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 21 del corriente a las once horas y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 21 de febrero de 1933.—El Presidente accidental, F. Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 21 de febrero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. José de Olives y Magarola.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó quedara sobre la Mesa juntamente con sus antecedentes un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes en el que manifiesta que por el Ministerio de Instrucción Pública se vería con gusto que esta Diputación contribuyese con la mayor suma posible para la instalación adecuada y decorosa del Archivo Histórico de esta capital, en el Palacio de la Almudaina.

Accediendo a lo interesado por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, se acordó contribuir con la cantidad de 1000 pesetas a la edición del ejemplar de la Constitución miniado en pergamino Siglo XIV ofrecido, por iniciativa de aquella Corporación a las Cortes Constituyentes.

Visto un oficio de la Exema. Diputación provincial de Valencia dando cuenta de haber ingresado en el Manicomio de aquella ciudad una demente natural de Mahón, se acordó su traslado al de esta provincia.

Se acordó señalar los precios medios que deben regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de enero por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil.

Se acordó trasladar a las Alcaldías de San Juan y Artá sendos oficios del Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales referentes a las reparaciones de caminos vecinales de sus respectivos términos municipales.

Quedó enterada la Comisión de otro oficio del mismo Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales manifestando que como consecuencia de la visita de inspección practicada en el camino vecinal n.º 204 denominado «De Muro a Santa Margarita por Alicante» el Ayuntamiento de la primera de dichas villas puede ejecutar por su cuenta, conforme solicitó, las obras necesarias para jebajar la pendiente que a su entrada en dicha villa existe.

Se dió cuenta del expediente relativo a la provisión de plazas de Médicos internos del Hospital encargados del Servicio de guardia permanente, y en su vista se acordó:

1.º Fijar en siete el número de plazas que habrán de proveerse en el mencionado Hospital.

2.º Implantar también en el Manicomio provincial el Servicio de guardia permanente a cargo de tres Médicos internos nombrados en la misma forma y condiciones que con respecto a los que han de prestarlo en el Hospital provincial de esta ciudad, se fijan en el Concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 10.316 correspondiente al día 19 de enero último.

3.º Publicar en dicho periódico oficial un anuncio advirtiéndolo a todos los señores Licenciados en Medicina y Cirujía que han solicitado ser admitidos en dicho Concurso que si dentro de un plazo que finalizará el día 25 del corriente a las trece horas no hacen constar de una manera expresa y por escrito su disconformidad, se entenderá que concursan también las plazas de Médicos del Manicomio y la Comisión en consecuencia, se considerará facultada para con sujeción a las mismas Bases establecidas en el mencionado Concurso, elegir entre ellos los que hayan de desempeñarlos.

Visto el excelente resultado obtenido en sus estudios, por la becaria de canto Srta. Francisca Forteza Picó, se acordó prorrogar por un año la pensión de 1.500 pesetas que le fué concedida en 4 de mayo de 1931.

Se acordó dejar sobre la Mesa una instancia de la Sra. Presidenta de la Gota de

Leche de Menorca, solicitando una subvención de 1.000 pesetas.

Se acordó también dejar sobre la Mesa una instancia de los Recaudadores de las Zonas de Inca y Manacor solicitando se les concedan dietas en compensación de los gastos que les ocasionan los viajes que han de realizar a esta ciudad para efectuar el ingreso de las cantidades recaudadas.

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Antonio Modesto Gallach, Maestro Nacional y Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fornalutx, se acordó hacer donación a la Biblioteca Escolar Popular de aquella villa, de un lote de libros procedentes del Archivo provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Señor Presidente de la Unión Protectora Mercantil, se acordó autorizar a dicha Asociación para que el día 23 del corriente pueda utilizar el Teatro Principal con objeto de celebrar en el un Baile de Máscaras a beneficio de su Montepío.

Vista una instancia del Concesionario del Teatro Principal solicitando se nombre una Comisión inspectora para dictaminar acerca de si el aparato de cine adquirido de la Casa «Cinaes» de Barcelona es admisible, se acordó designar a tal efecto a los Sres. Diputado provincial don Antonio Tuduri, Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales D. Antonio Parietti y Arquitecto Auxiliar D. Carlos Garau.

Vista una instancia de D. Bartolomé Amer Bibiloni Licenciado en Medicina y Cirujía especialista en Tisiología, se acordó crear en el Hospital provincial de esta ciudad una plaza de Médico agregado al Servicio de Tuberculosis y aceptar su ofrecimiento de desempeñarlo gratuitamente.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal n.º 404 denominado «Del de Artá a Son Servera a las Cuevas del Drach» y a la Compañía Telefónica Nacional de España para tender una línea en el camino vecinal n.º 228 denominado «De Génova a Lazareto por Bonanova».

Quedó enterada la Comisión de un oficio del Presidente del Consejo local de 1.ª enseñanza de Santa María agradeciendo un donativo de libros hecho a la Biblioteca Circulante instalado en la Escuela Nacional graduada de niños de aquella villa.

Se acordó designar a la Maestra Nacional D.ª Josefina Estades para que en concepto de enviado oficial de esta Diputación y del Exemo. Ayuntamiento de Palma, asista al XVIII Curso Teórico Práctico del Método Montessori para españoles y extranjeros, que tendrá lugar en Barcelona de febrero a junio.

Se acordó admitir a un indigente en la Casa d'Educació i Assistència Social y a una niña de corta edad en la Casa provincial de la Infancia de Palma.

Se acordó autorizar el prohijamiento de cuatro acogidos en la Casa provincial de la Infancia de Palma.

Se acordó anunciar un Concurso para contratar la adquisición de ropas que se necesitan en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja provincial de las cantidades recaudadas durante el mes de enero por estancias causadas en el Manicomio provincial.

Se acordó autorizar al Sr. Oficial de Contabilidad de la Inclusa provincial de Ibiza D. Vicente Ferrer Sorá para que, atendida su condición de funcionario provincial, ocupe gratuitamente una habitación en el departamento de enfermos distinguidos del Hospital provincial de esta ciudad durante todo el tiempo que requiera la intervención quirúrgica que ha de practicársele con motivo de la enfermedad que padece.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día veinte y siete del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 27 de febrero de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 27 de febrero de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Visto el concurso al efecto celebrado fueron nombrados Médicos internos encargados del Servicio de guardia del Hos-

pital provincial D. Luis Palmer García, D. José Vives Febrer, D. Antonio Morey Bauzá, D. Mateo Pascual Verdura, don Antonio Meneu Piña, D. Manuel Balaguer Féros y Don Lorenzo Villalonga Pons. Habiendo obtenido D. César Bañolas y D. Antonio Servera Vidal dos votos cada uno y D. Javier Garau Armet y D. Bernardo Soler Tortella un voto también cada uno.

En méritos del mismo Concurso fueron nombrados Médicos internos encargados del Servicio de guardia del Manicomio provincial D. Javier Garau Armet, don Jaime Janer Pujol y D. Miguel Bordoy Antich. Habiendo obtenido don Antonio Morey, D. Mateo Pascual y don Manuel Balaguer un voto cada uno. El Sr. Darder manifestó que deseaba constara en acta que a su juicio Don Javier Garau debía haber sido nombrado para el Hospital.

Se acordó conceder a la Gota de Leche de Menorca una subvención de 500 ptas.

Se acordó continúe sobre la Mesa una instancia de los Recaudadores de las Zonas de Inca y Manacor relativa a la concesión de dietas.

Se acordó agradecer al Comité Ejecutivo del XVIII Curso Internacional Montessori la rebaja concedida en el importe de la matrícula de la Maestra nacional Señorita Josefa Estades que en concepto de enviado oficial de esta Diputación y del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad asiste a dicho curso y conceder a la expresada Maestra para gastos de estancia en Barcelona la cantidad de 800 pesetas a satisfacer por mitad entre ambas Corporaciones.

Quedó enterada la Comisión de un oficio de la Asociación General de Ganaderos de España, relativo a los cursos prácticos de enseñanzas agro-pecuarias que organiza para la próxima primavera.

Se acordó dejar sobre la Mesa una instancia de D. Miguel Bordoy Cerdá, Maestro de 1.ª Enseñanza solicitando permiso para desarrollar en la Escuela de la Casa d'Educació i Assistència Social unos temas como preparación para su ingreso en el Magisterio Nacional.

Quedó enterada la Comisión de una carta de Don Juan Mascará agradeciendo habersele adquirido ejemplares de su obra «Episodios de mi tierra».

Se acordó hacer donación a la Biblioteca pública Circulante de Buñola de un lote de libros procedente del Archivo provincial.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Muro manifestando que aportados 2.500 metros cúbicos de piedra gruesa para que pueda procederse a la reparación del camino vecinal número 111 no está dispuesto aquel Ayuntamiento a prestar ayuda alguna para la de los caminos números 204, 207, 503 y 530.

Se acordó trasladar también al Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Llubí mayor acompañando certificación de un acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre reparación de caminos vecinales.

Se acordó trasladar al Sr. Arquitecto de provincia un oficio de la Alcaldía de Capdepera devolviendo aprobados varios proyectos de reforma de alineaciones y rasantes de diversas calles de aquella villa.

Se acordó pasar a informe del Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales una instancia de varios vecinos de Esporlas solicitando la Diputación se haga cargo de un camino de establecimientos denominado «De Son Simonet».

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales en el que con referencia a la petición formulada por el Ayuntamiento de Muro de que se ordene al de Llubí construya, en la parte que afecta a su término municipal, el camino vecinal número 207, manifiesta que toda vez que dicho camino fué oportunamente proyectado, construido y recibido y no pudiéndose por tanto ahora obligar al Ayuntamiento de Llubí a realizar una obra a las que no se comprometió, estima que lo mas conveniente fuera proceder con el auxilio de los Ayuntamientos interesados a la construcción de un trozo del camino vecinal núm. 207 que afecta a Muro, Sineu, María de la Salud y Llubí.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales en el que con referencia a la petición formulada por el Ayuntamiento de María de la Salud de que se obligue al de Llubí a que construya en la parte que afecta a su término municipal, el camino vecinal número 506 manifiesta que este camino fué oportunamente proyectado, construido y

recibido, habiendo cumplido el Ayuntamiento de Llubí con respecto al mismo los compromisos contraídos, por lo que no cabe acceder a lo solicitado por el de María de la Salud, si bien estima que cuando se realicen las obras de continuación del camino vecinal número 503 quedarán indirectamente satisfechas las aspiraciones de dicha Corporación.

A propuesta del Sr. Arquitecto de provincia se acordó abonar a Don Pedro Antonio Taberner la cantidad de 9.000 pesetas a cuenta de su contrata de las obras de construcción del Dispensario antituberculoso.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. Arquitecto de provincia acompañando las cuentas de las obras efectuadas en el Teatro Principal por el arrendatario Don Serafín Sureda; acordándose quedara sobre la Mesa.

Se aprobó la distribución de fondos respectiva al mes de marzo.

Se aprobó un dictamen de la Intervención sobre pago del premio de cobranza a los Jefes de las Zonas de Recaudación de Contribuciones.

Se aprobó otro dictamen de la misma Intervención sobre pago de la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda.

Se acordó cancelar las fianzas constituidas por los contratistas del suministro, durante el finido año 1932, del racionado a los acogidos en la Casa de Misericordia (hoy Casa d'Educació i Assistència Social) y en el Manicomio provincial.

Se acordó pasar a informe del Señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales una instancia de un vecino de Deyá solicitando le sea facilitada una apisonadora.

Accediendo a lo solicitado por Don Luis R. Albertí Vanrell se acordó admitirle la renuncia del cargo de Recaudador del Impuesto de Cédulas personales de los Municipios de Bañalbufar y Estalencis.

Se acordó admitir un indigente en la Casa d'Educació i Assistència Social y un niño de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó confirmar el correctivo de dos días de descuento impuesto por el Sr. Director del Hospital a un sirviente por faltas cometidas en el servicio.

Se dió cuenta nuevamente del expediente instruido con motivo de la muerte violenta de una acogida en el Manicomio provincial de esta ciudad; acordándose dejarlo sobre la Mesa.

A propuesta del Señor Presidente se acordó que en lo sucesivo la entrada general en el Hospital provincial para visitar a los enfermos, tenga lugar diariamente por la mañana de diez y media a once y media y por la tarde de las diez y ocho a las diez y nueve.

El Sr. Fernández manifestó que tenía noticia de que los súbditos americanos residentes en esta isla, de día en día mas numerosos, han iniciado gestiones conducentes a que por quien corresponda sea nombrado un Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América en esta ciudad, y como estimaba justísima dicha petición por las ventajas que de ser atendida indudablemente reportaría y los inconvenientes que podrán conjurarse, proponía a la Comisión acordara dirigirse al Honorable Sr. Cónsul General de los Estados Unidos en España, apoyando con todo interés y encarecimiento la expresada demanda.

Y así se acordó. Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 7 de marzo a las once horas y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 7 de marzo de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 698

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima Gas y Electricidad, autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para instalar una línea de alta tensión y una red de distribución, destinadas a suministrar energía eléctrica al caserío de C'an Picafort, del término municipal de Santa Margarita, se abre un periodo de información pública de treinta días, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, las personas y entidades interesadas.

Las fincas afectadas por la instalación que se solicita son las siguientes:

Finca de Don Rafael Cladera: término de Santa Margarita.

Id. Santa Eulalia de Don Antonio Fortuny id. id.

Id. de Don Antonio Reus id. id.

Id. Son Bauló de Don Juan March Monjo id. id.

Palma 20 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 699

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima «Gas y Electricidad» autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para instalar una línea de alta tensión y una estación transformadora, destinadas a suministrar energía eléctrica a la finca de Don Matias Balaguer, en el término municipal de Palma, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Las fincas del término municipal de Palma afectadas por la instalación que se solicita son las siguientes:

Finca de Son San Juan de Don Juan Marqués Lull.

Id. de Don Matias Balaguer.

Palma 20 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 700

CONCESIONES.—PUERTOS

Habiendo solicitado Don Francisco Ripoll Magraner, autorización del Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas, para construir con carácter permanente, en la zona marítima de la bahía de Palma y punto de costa denominado Corp Marí, un varadero y una caseta para baños, se abre un periodo de información pública de treinta días para que puedan presentar las personas y entidades interesadas, cuantas reclamaciones crean convenientes.

Palma 20 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 701

Habiendo solicitado Doña Maria de los Dolores Truyols y Villalonga, autorización del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para construir con carácter permanente en cada uno de los puntos de costa denominados «La Caleta» y «La Playa» de Bendinat, en la zona marítima de la bahía de Palma, y término municipal de Calviá, un kiosco de venta de refrescos, un varadero cubierto, cinco casetas de baños y una caseta vestuario, se abre un periodo de información pública de treinta días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 20 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 702

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Manuel Gavira Martín las obras de conservación con riego asfáltico superficial de los kilómetros 2, 3 y 4 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom durante el año 1933, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Palma, término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 13 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 696

Don Jaime Bauzá Far, Delegado Provincial de Trabajo interino de Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de Vocales de representación patronal, para la Sección de Empleados de Oficinas del Jurado Mixto, de Agua, Gas y Electricidad de esta Provincia, en virtud de lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de 1.º de noviembre último y 11 del mes corriente, dicha elección se verificará del modo siguiente:

1.º No habiendo verificado la elección para designar los Vocales patronos de la Sección del Jurado Mixto mencionado, la entidad consignada en la Orden de convocatoria de las mismas, de fecha 20

de enero del año actual, de acuerdo con la Orden Ministerial de 11 del corriente se convoca de nuevo dicha elección, la que se verificará con arreglo a lo prevenido en el artículo 15 de la vigente Ley de Jurados Mixtos Profesionales de 27 de noviembre de 1931.

2.º A tal efecto, se convoca por medio del presente Edicto a todos los patronos del ramo, comprendidos en la Sección expresada, para día 27 del corriente, de cinco a siete de la tarde para efectuar la elección de tres Vocales patronos efectivos y tres suplentes, de la Sección de Empleados de Oficinas del Jurado Mixto de Agua, Gas y Electricidad de esta Provincia, ante esta Delegación, domiciliada en la calle de Reina Esclaramunda n.º 27 de esta Ciudad; advirtiéndose que la votación será secreta y por papeletas y que los electores deberán acreditar su personalidad.

Terminado el lapso de tiempo fijado para la elección en el apartado 2.º de este Edicto, inmediatamente se procederá a verificar el escrutinio.

Palma 18 de marzo de 1933.—Jaime Bauzá.

Núm. 687

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Industrias de la Construcción de Baleares.—Sección Mosaicos

Bases para la reglamentación del trabajo de la Industria de Mosaicos, acordadas por este Jurado en sesión del día 15 de marzo de 1933, en toda la jurisdicción de este organismo.

CAPITULO I

Art. 1.º Será obligación para todos los patronos y obreros de la industria de mosaicos el acatamiento de los artículos de las presentes bases.

Art. 2.º Todos los patronos del gremio vienen obligados a dar cumplimiento a toda la legislación social procedente del Ministerio de Trabajo y a cuantas leyes favorezcan a los obreros e industria.

Art. 3.º Los patronos no podrán facilitar trabajo a ningún obrero de otro oficio que no lleve el carnet profesional expedido por el Jurado Mixto de Oficios de la Construcción de Baleares, así como tampoco podrá admitir al trabajo a ningún obrero de otro oficio mientras haya que estén en paro forzoso que pertenezcan al ramo. Tampoco podrán admitir aprendices mientras haya oficiales parados.

Art. 4.º Cuando los patronos se vean en el trance de despedir algún obrero por crisis de trabajo, lo harán siempre por riguroso orden de modernidad.

Art. 5.º En casos de despido se procederá con arreglo al artículo 46 de la Ley de Jurados Mixtos de trabajo.

CAPITULO II

Art. 6.º En la industria de mosaicos serán clasificados los obreros en la siguiente forma:

Oficiales (categoría única), 8'00 pesetas diarias.

Aprendices, 7'00 pesetas diarias.

Peones garzoneros, 6'50 ptas. diarias. Las tareas se fijarán de común acuerdo entre patronos y obreros, siendo obligación del obrero, durante las 8 horas de trabajo, el cumplimiento de las fijadas en el cartelón de tareas y en caso de no cumplirlas se le pagará a razón de lo que haya producido a base de los precios estipulados.

Los menores de 18 años y mayores de 65 a precios convencionales.

Art. 7.º Si con anterioridad a la aprobación de las presentes bases hubiera algún operario que percibiera mayor jornal que el estipulado en las mismas éste quedará en vigor.

Art. 8.º La jornada será la máxima legal.

Art. 9.º En casos especiales y urgentes se autorizará por el Jurado Mixto la realización de trabajos en horas extraordinarias, pagándose las dos primeras con el aumento que determina la Ley vigente, y las restantes con un 50 por 100.

Los domingos y días festivos se pagarán con un aumento del 100 por 100.

Los obreros que hayan trabajado en domingo disfrutarán de un día de descanso en la semana siguiente.

Art. 10. Se hará la llamada semana inglesa con el mismo horario aprobado para la industria de Cemento Armado y piedra artificial.

Art. 11. El calendario de festivos será el mismo que tiene acordado el Jurado Mixto de Trabajo del ramo de la Construcción, siendo los demás días del año considerados de labor y si algún patrono quisiera que sus operarios hagan más

fiestas que las señaladas les abonará el jornal integro.

Art. 12. El calendario de fiestas y el horario aprobado se pondrá en una hoja impresa dentro de todas las fábricas y a la vista de los obreros. También se pondrá con toda claridad una lista que detalle todas las tareas por cada clase de mosaico.

CAPITULO III

Art. 13. Los patronos vienen obligados a conceder siete días de vacaciones retribuidas a todos los obreros que lleven un año cumplido de trabajo a su servicio, con arreglo al artículo 56 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO IV

Art. 14. Los obreros y patronos se comprometen a no efectuar la huelga ni la suspensión total o parcial del trabajo ni el regular funcionamiento de la industria, si antes no se han agotado las tentativas de conciliación por medio de los órganos respectivos, Sociedad del Oficio y Jurado Mixto del Trabajo.

CAPITULO V

Artículo adicional al capítulo II

Art. 15. Los aprendices pasarán a la categoría de oficial y serán retribuidos como tales tan pronto como den el debido rendimiento en el trabajo en cantidad y calidad, según tarifas estipuladas.

CAPITULO VI

Art. 16. La duración de las presentes bases será de dos años y se considerarán prorrogadas por igual plazo si un mes antes de su terminación no han sido denunciadas por ninguna de las partes contratantes. La vigencia de estas bases será a partir de los diez días de su aprobación tácita o expresa de la superioridad, a cuyo fin serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y comunicadas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma de Mallorca 16 de marzo de 1933.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente interino, Miguel Fullana.

Núm. 685

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Tracción a Sangre

Acuerdo adoptado por el Jurado Mixto de Tracción a Sange en sesión del día 14 de marzo de 1933.

1.º Abrocción acta sesión anterior.

2.º Proponer al Señor Delegado Provincial del Trabajo las siguientes sanciones: a D. Juan Mir 50'00 ptas. de multa por infracción del acuerdo del cierre del 11 de febrero, apreciándole la gravante de reincidencia; a D. Juan Bernardino, 25'00 ptas. por igual infracción; a la Rosa Blanca 50'00 ptas. de multa, por igual infracción, apreciándose la agravante de haber inducido a la infracción a otros patronos; a D. Jaime Borrás, 25'00 pesetas por igual infracción; a D. Guillermo Reus, 50'00 ptas. de multa por igual infracción, apreciándole la agravante de reincidencia; y a la Agencia Trullás y Compañía, 50'00 ptas. por la misma infracción y apreciándosele la misma agravante. Así mismo se acuerda por unanimidad, requerir a todos los demás denunciados para que cumplan, advirtiéndoles de que en caso de reincidir serán sancionados.

3.º Informar el oficio recibido del Ministerio del Trabajo, respecto a una petición elevada a dicho Centro por las Agencias de Transportes de esta ciudad en súplica de autorización para regirse por el horario y calendario de fiestas adoptado por el Jurado Mixto del Comercio en General. Acordándose por unanimidad informarlo favorablemente.

Palma a 15 de marzo de 1933.—El Presidente, A. Crespi.

Núm. 686

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Despachos y Oficinas

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas en sesión del día 10 de marzo de 1933.

1.º Aprobación acta sesión anterior.

2.º Solicitar de la Delegación de Hacienda expida certificación de la contribución que satisface D. Juan Mir.

3.º Que los empleados de Gas y Electricidad tienen derecho a disfrutar las vacaciones de 1932.

4.º Los vocales obreros Sres. Palmer y Ferrer sustituyan en la Ponencia del Censo a los Sres. Más y Elvira concediéndose facultades a los Sres. Presidente y Secretario de este Jurado para que puedan firmar todos los carnets de inscripción en el Censo obrero, que sean informados favorablemente a dichos señores.

5.º Requerir a la casa Dunn para que, de conformidad con lo que ya se le comunicó satisfaga a su empleado Sr. Ferrer, el sueldo que le corresponda.

Palma a 13 de marzo de 1933.—El Presidente, A. Crespi.

Núm. 697

JURADO MIXTO DEL TRABAJO de Industrias y Materiales de la Construcción

Bases de Trabajo

Por acuerdo de este Jurado Mixto de Industrias y Materiales de la Construcción, Sección de Alfareros, tomado en sesión celebrada el día 15 del actual y de conformidad con lo estatuido en la base 8.ª de las acordadas por este organismo el día 18 de noviembre de 1932, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.293, del día 26 del mismo, la Base 7.ª de las citadas bases, quedará modificada en la forma siguiente:

Base 7.ª Para la industria a que estas bases se refiere «Alfarería» regirá el siguiente horario:

En los meses de abril a septiembre

Mañana de 7³⁰ a 12³⁰.

Tarde de 14 a 17⁴⁵.

Los sábados de 7⁴⁵ a 12.

En los restantes meses del año

Mañana de 7 a 12³⁰.

Tarde de 14 a 17.

Los sábados de 7 a 12³⁰.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y efectos consiguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma 18 de marzo de 1933.—El Presidente interino, Miguel Fallana.—Por A. del J. M.—El Secretario, Jaime Rebassa.

Núm. 714

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos prevenidos en el art. 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excmo. Corporación Municipal tiene en proyecto proceder a la subasta para contratar el suministro de bordillo, piedra machacada, y demás materiales de construcción, contra cuyo proyecto podrán presentar sus reclamaciones quienes se crean afectados, dentro del plazo de cinco días.

Palma, 21 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

Num. 715

A los efectos prevenidos en el Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que el día 19 de abril próximo venidero, a la hora doce, en el Salón de Sesiones, de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para contratar las obras de desmonte, explanación y urbanización de un tramo de la avenida del Conde Sallent y calles afluyentes que se determinan en el expediente, arreglamente a las condiciones aprobadas al efecto que se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4⁵⁰ pesetas), las cuales deberán llevar el sello municipal correspondiente, conforme se previene en la tarifa aprobada para la percepción del arbitrio correspondiente. Aquéllas deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce de la mañana, a partir desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce de la mañana del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, sin que puedan ser retiradas.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentara dos o mas proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito surtirán efecto indistintamente para cada una de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de cinco mil

ochocientos catorce pesetas, veintidos céntimos (5.814²²), equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el que habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de once mil seiscientos veinte y ocho pesetas, cuarenta y cuatro céntimos (11.628⁴⁴), equivalente al diez por ciento del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El tipo de subasta en baja es de ciento diez y seis mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y cinco céntimos (116.284⁴⁵ pesetas).

A los efectos prevenidos en el citado Real Decreto, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la que no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la contribución industrial, derechos reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma 21 de marzo de 1933.—El Alcalde, José Tomás Rentería.

Modelo de proposición

en papel de 6.ª clase (4⁵⁰ pesetas)

D..... domiciliado en..... calle....., número....., provisto de la cédula personal que exhibe expedida en....., bajo el número..... de la clase....., tarifa....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de desmonte, explanación y urbanización de un tramo de la avenida del Conde de Sallent y calles afluyentes, y del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia número..... correspondiente al día....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras); sujetándome en un todo a dichas condiciones; como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A. del artículo 1.º del R. D. ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales; los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los Jurados Mixtos del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y urbanización de la Avenida del Conde de Sallent».

Núm. 722

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Condiciones bajo las cuales se ha de regir el curso-concurso de selección para cubrir dos plazas de Visitadoras para el Dispensario antituberculoso del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Existiendo en este Ayuntamiento dos plazas de Visitadoras para el Dispensario antituberculoso de este Excelentísimo Ayuntamiento, de nueva creación, dotadas con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y con los derechos y deberes que marca el Reglamento vigente y debiendo proveerse por curso-concurso de selección según acuerdo de fecha 15 febrero último, por el presente se convoca a las que aspiren a dichas plazas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Ser española o estar naturalizada en España.

2.ª Poseer la aptitud física para los servicios que ha de prestar.

3.ª Poseer un título de índole sanitaria (practicante o en su defecto el de enfermera) expedido por el Estado en primer término o por entidades oficiales, de reconocida solvencia por la Comisión de Sanidad.

4.ª No exceder de cuarenta años.

5.ª No haber sido expulsada de ningún cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio.

6.ª Las aspirantes que deseen tomar parte en este curso-concurso de selección habrán de solicitarlo dentro de los ventium días siguientes, hábiles, al día en que aparezca la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando por tanto el día 19 de abril próximo, mediante instancia dirigida al Ayuntamiento y que deberá ser entregada a la Secretaría del mismo en

horas de oficina, abonando quince pesetas como derechos de examen y acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

B) Certificado de aptitud física, teniendo en cuenta que el Tribunal podrá someter a la aspirante a reconocimiento.

C) Título profesional y certificaciones académicas.

D) Declaración en la que la solicitante manifiesta no haber sido expulsada de ningún cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sujeta a expediente gubernativo.

Las aspirantes acompañarán también todos los certificados de prestación de servicios o méritos que crean puedan tener valoración.

7.ª El Tribunal que ha de tener a su cargo el curso-concurso de selección estará formado por los Señores D. Emilio Darder Cánaves, Licenciado en Medicina y Cirugía y Teniente de Alcalde de Sanidad, Higiene y Beneficencia; don Juan Durich Espuñes, Inspector Provincial de Sanidad y Director del Instituto de Higiene y Don Bartolomé Vanrell Camps, Jefe de Clínica de Tuberculosis del Hospital provincial.

8.ª Después de cerrada la convocatoria, el Tribunal señalará la fecha en que deba dar comienzo el curso, anunciándose en los diarios de la localidad, especificándose el día, hora y sitio donde deben tener los mismos. El curso tendrá un mes de duración.

9.º Sólo se admitirán las faltas de comparecencia por enfermedad justificada debidamente por certificado facultativo, quedando excluidas las concursantes que dejen de presentarse en segunda vuelta.

10. Los ejercicios serán los siguientes:

I. Efectuar los ejercicios de cálculo y redacción que proponga el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

II. Elementos de Fisiología, bacteriología e Higiene general.

III. Nociones de Clínica, epidemiología e Higiene social aplicadas especialmente a la tuberculosis.

IV. Métodos estadísticos.

V. Prácticas elementales de laboratorio.

11. El Tribunal tendrá muy en cuenta y apreciará la valoración de la relación de méritos que las concursantes hayan aportado.

12. Todas las incidencias que se presenten durante la celebración del curso serán resueltas por el Tribunal.

13. El Tribunal calificará las aspirantes, teniendo en cuenta el aprovechamiento durante el curso y mediante los ejercicios finales que crea oportunos, elevando el mismo día de la terminación la propuesta al Excmo. Ayuntamiento para el nombramiento correspondiente a las dos plazas vacantes.

Palma de Mallorca 11 de marzo de 1933.—El Presidente del Tribunal, Emilio Darder.—El Secretario, Bartolomé Vanrell.

Palma 22 de marzo de 1933.—Aprobado. Así lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de hoy.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 710

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente sobre declaración de ausencia promovido en este Juzgado por María Castelló Roig, mayor de edad, casada, labradora, y vecina de San Francisco Javier, de la isla de Formentera, se llama por segunda vez al ausente Francisco Ferrer Ferrer, labrador, mayor de edad, y vecino que fué de dicha isla, marido de la solicitante, y que hace más de veinticinco años desapareció de su domicilio.

Ibiza nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres.—J. M.ª Molinero.—El Secretario, Vicente Juan.

Núm. 705

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha recaída en el

sumario que se instruye en este Juzgado con el número veinte del corriente año sobre muerte al parecer por suicidio de Lorenzo Server Fiol, el que fué hallado colgado de una biga en su propio domicilio, calle Cánaves número 20 de la villa de Muro, el once del corriente mes, por la presente se cita a los hijos de dicho interfecto Antonio y Jaime, ausentes, de comparecencia ante este Juzgado, a efectos de recibirles declaración en tal sumario, previniéndoles que deben hacerla dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que de no comparecer se les tendrá por instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Inca a veinte marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 711

Juzgado municipal de San Antonio Abad

En el juicio verbal civil interpuesto por Vicente Cardona Colomar, soltero, labrador, mayor de edad y vecino de la parroquia de San Antonio Abad, contra Juan Cardona Costa, también mayor de edad, labrador, de ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de seiscientos veinte y cinco pesetas; con esta fecha el Sr. Juez municipal ha acordado la celebración del oportuno juicio para el día primero de abril próximo y la hora de las doce, a cuyo fin deberá comparecer el demandado, bajo el apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía si no verifica.

Y para que sirva de notificación y ejecución al demandado Juan Cardona Costa, de ignorado paradero, expido la presente en San Antonio Abad a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Luis I. Riquer.

Núm. 682

ESCUELA NORMAL

DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, durante todo el mes de abril próximo venidero, en sus días hábiles de 11 a 1 de la mañana, quedará abierto en este Centro, la matrícula de asignaturas para los alumnos de enseñanza Oficial, correspondientes a los planes de estudios del Magisterio, de 30 agosto 1914, y del Preparatorio de 29 septiembre 1931, que aspiren a dar validez académica a los estudios hechos libremente. Dicha matrícula puede hacerse por cursos completos o por asignaturas, en el último caso, debiendo abonar en el número 25 pesetas por derechos de matrícula, más 5 por derechos de examen, todo ello en papel de pagos al Estado, acompañada de dos timbres móviles de 5 pesetas, más otro para cada papeleta de examen, y uno para el resguardo.

Cuando la matrícula sea de algunas asignaturas correspondientes a un grupo y no exceda de tres, se satisfarán los derechos, 8 pesetas en papel de Pagos al Estado, para cada una de ellas, y 5 por derechos de examen del respectivo curso. Además, añadirán al matricularse un sello de 0⁵⁰ pesetas de la Protección de Huérfanos del Magisterio Nacional.

A la solicitud de matrícula deberá acompañarse la cédula personal que se devuelva en el acto una vez practicada la debida anotación.

Palma 17 marzo de 1933.—La Secretaria, María Villalonga.—V.º B.º—El Director accidental, Gabriel Viñas Morant.

Núm. 704

CALZADOS MINERVA S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio Social, Avenida Estanislao Figueras 26, el día 29 de marzo a las 4 de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables durante las horas de despacho hasta el día 23 de marzo.

Palma 20 de marzo de 1933.—El Presidente, Guillermo Rubert Morell.—El Secretario, Juan Falconer Ferragut.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA